



Gobierno Regional Junin



# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

## N° 614 - 2019 - GR- JUNÍN/GR

Huancayo, 30 DIC 2019

### EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN



VISTO:

El Acuerdo Regional N° 582-2019-GRJ/CR de fecha 23 de diciembre de 2019, mediante el cual se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Gobierno Regional del Departamento de Junin, para el Año Fiscal 2020.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el artículo 35° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, los Gobiernos Regionales tienen como competencia exclusiva de aprobar su Presupuesto Institucional, conforme al Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto y a las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante Decreto de Urgencia N°014-2019, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, el mismo que comprende los créditos presupuestarios para los Gobiernos Regionales;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2020;

Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 31.3 del Artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa que los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendario siguientes de iniciado el año fiscal;

Que, asimismo, el numeral 31.4 del citado artículo indica que los Pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales presentan copia de sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta

SG - GRJ	
DOC. N°	3982040
EXP. N°	2721348





Gobierno Regional Junín



General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público. Para el caso de la Dirección General de Presupuesto Público dicha presentación se efectúa a través de los medios que ésta determine;



Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Dirección Regional de Administración y Finanzas;

**SE RESUELVE**

**Artículo 1.-** Promulgar el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego: 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín, de acuerdo a lo siguiente:

	<b>En Soles</b>
GASTOS CORRIENTES	1 415 420 279.00
GASTOS DE CAPITAL	315 344 496.00
SERVICIO DE LA DEUDA	21 390 932.00
	-----
<b>Total</b>	<b>1 752 155 707.00</b>
	=====

El desagregado del Gasto, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa Funcional, Sub Programa Funcional, Actividad y Proyecto, Fuentes de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto, se detalla en el Anexo 2 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos", a nivel de Unidades Ejecutoras. Dicho anexo es reportado de la Programación Multianual periodo 2020 - 2022 y forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Los recursos que financian el Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Junín, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

	<b>En Soles</b>
Recursos Ordinarios	1 699 470 211.00
Recursos Directamente Recaudados	30 990 727.00
Donaciones y Transferencias	303 837.00
Recursos Determinados	21 390 932.00
	-----
<b>Total</b>	<b>1 752 155 707.00</b>
	=====





Gobierno Regional Junin



El desagregado de Ingresos por las Fuentes arriba señaladas, salvo los de recursos ordinarios, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenérica y Especifica de Ingresos se presenta en el Anexo 1 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas". Dicho anexo es reportado de la Programación Multianual periodo 2020 - 2022 y forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Aprobar la Estructura Funcional Programática, correspondiente al Año Fiscal 2020, por Unidad Ejecutora, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad y Proyecto, detallada en el Anexo N° 3 "Estructura Programática". Dicho anexo es reportado de la Programación Multianual periodo 2020 - 2022 y forma parte de la presente Resolución.



Asimismo, aprobar la Estructura Funcional mediante el Anexo 4 "Estructura Funcional", cuyo detalle está a nivel de Unidad Ejecutora, Programa Funcional, Actividad y Proyecto. Dicho anexo es reportado de la Programación Multianual periodo 2020 - 2022 y forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 4** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego Gobierno Regional del Departamento de Junin es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de Ingresos y Egresos establecidos en los Artículos 1° y 2° del presente dispositivo.

**Artículo 5.-** Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el artículo 31, numeral 31.4 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.**



Dr. FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

07 ENE 2020

Abog. Helen S. Díaz Herrera  
SECRETARÍA GENERAL